

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 1 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

Contenido

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	1
1. NECESIDAD A SATISFACER:	1
1.1. MARCO LEGAL	1
1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR	2
1.3. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.	4
2.1. ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:	4
2.2. OBJETO:	4
2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC	4
2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	4
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	4
4. REQUISITOS HABILITANTE	6
R) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10
CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS	10
VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA	11
TOMADOR / AFIANZADO	11
5. LIMITACION MIPYME	11
1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	12
1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	14
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	15
1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):	15
1.7. VALOR DEL CONTRATO	16
1.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	18
1.9. FORMA DE PAGO	18
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:	18
10. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	18
11. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	18
12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA	20
13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	20

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 2 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional

Que el decreto 1079 de 2015 y al decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, reglamentaron lo relacionado con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece: Competencia de los municipios en otros sectores: Además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directamente o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana. 76.12. Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

Las casas de la cultura son organizaciones de carácter público con espacios físicos (edificios, casas, salones, o centros de reunión) en donde las comunidades o grupos de interés promueven y participan proyectos o actividades culturales, ayudan a desarrollar múltiples propósitos para el desarrollo local, forman y fomentan capacidades artísticas y expresiones culturales y además programan actividades de integración social.

De manera indirecta, las casas de la cultura crean espacios de construcción de la identidad ciudadana y de memoria colectiva, suelen servir a múltiples propósitos de políticas públicas de bienestar, tales como educación extracurricular juvenil, promoción de expresiones artísticas y deportivas, festivales, clubes y talleres. En el caso del Municipio de Boyacá desde la casa de la cultura se incentiva la participación de los jóvenes mediante la escuela de Música, donde se promueve la participación en la banda del Municipio, la escuela de deportes que promueve espacio de esparcimiento y explota las capacidades deportivas de los jóvenes, también se tiene ubicada la Biblioteca como fuente de consulta e información en relación a la educación.

Además de contar con un espacio de exposición de las artesanías locales y regionales; por otro lado, dentro de la casa de la cultura se ubican algunos sectores como las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) quienes se encargan de hacer un acompañamiento integral orientadas a los productores agropecuarios. Por otro lado, se manejan algunos sectores como la Inspección de Policía, el Juzgado Municipal como punto de partida para la solución de conflictos de forma pacífica y que garanticen la armonía entre la población.

Las reparaciones locativas en diferentes dependencias del Palacio Municipal permitirán la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura con el fin de optimizar las condiciones laborales de los funcionarios y colaboradores de la Alcaldía de Boyacá, ofreciendo a la comunidad espacios agradables y debidamente acondicionados para su atención.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Boyacá, requiere suscribir contrato cuyo objeto **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Es importante mencionar dentro de los presentes estudios que se da la necesidad de dar inicio a un proceso de mínima cuantía a fin de dar respuesta a lo anteriormente mencionado, mientras se adelanta un proceso que permita suministrar el combustible por un tiempo mayor toda vez que por la necesidad se requiere garantizar el servicio de transporte escolar una vez se inicie el calendario escolar. Al igual que se requiere contar con el banco de maquinaria para garantizar el buen estado de las vías.

1.3. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal Eje estratégico 2: Juntos por el futuro de la Infraestructura”, con eficiencia institucional, objetivo estratégico: Integrar la administración municipal a un modelo eficiente y transparente que permita un mejor acceso y calidad de servicio institucional. Sector: EJE ESTRATEGICO 6. Juntos por el Desarrollo Institucional y Convivencia, PROGRAMA 6.2 Gobierno territorial, del plan de desarrollo “JUNTOS POR EL FUTURO DE BOYACA 2024-2027” contiene dentro de sus metas, programa y proyectos, Gestionar recursos para la construcción de placa huellas en puntos críticos de las vías rurales existentes en las veredas, la construcción en tramos críticos de placa huella.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Boyacá, proteger y cumplir los lineamientos emitidos por el Gobierno nacional y departamental, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante el año 2024, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Ante las justificaciones previas resulta conveniente y oportuno contratar la obra para la **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”** por lo que se procede a adelantar el correspondiente proceso de Invitación Publica de Mínima Cuantía, la cual tiene como sustento legal lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, expidió Certificado Disponibilidad presupuestal No. 2024000418 de 4 de septiembre de 2024 denominado **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”** expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1. **ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:**

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Municipal “Juntos por el futuro de Boyacá 2024-2027”.

Componente	Descripción
EJE ESTRATÉGICO	JUNTOS POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CONVIVENCIA
OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO	REALIZAR MANTENIMIENTO AL PALACIO MUNICIPAL MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	GOBIERNO TERRITORIAL
BPIN	2024151040004 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA

2.2. **OBJETO:**

El objeto del contrato será la **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”**.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

2.3. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72 10 15 00	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72 10 29 00	72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81 10 15 00	81	10	15	Ingeniería Civil
95 12 19 00	95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

2.4. **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**

Con la presente contratación se pretende que el municipio de Boyacá garantice las actividades necesarias para realizar la **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá entregar prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 5 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para el **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”** cumpliendo las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANT .	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	MANTENIMIENTO PALACIO MUNICIPAL			
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	39,28	Se realiza la instalación de teja N°10 cumpliendo las especificaciones del ítem en gobernación, en las diferentes dependencias
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	3,37	Se realiza la instalación de teja N°6 cumpliendo las especificaciones del ítem en gobernación, donde el contratante especifique
1,3	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	M2	18,23	se debe retirar el techo en madera que se encuentra en la personería y posteriormente dar disposición a los desechos resultantes
1,4	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	39,28	Hacer el retiro de las tejas de asbesto que presenten fisuras para posteriormente cambiarlas
1,5	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	39,28	Realizar el retiro de la cubierta de teja de barro según se requiera, teniendo en cuenta que esta sobrepuesta sobre la cubierta en asbesto cemento
1,6	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	4	Realizar la instalación de techo tipo dry wall en las zonas donde se indique, teniendo en cuenta que se hará en una sección de una oficina en funcionamiento
1,7	LIMPIEZA DE TEJADO	M2	197,4	Realizar retiro de residuos y maleza presentes en la parte superior del tejado de la alcaldía municipal para garantizar un correcto flujo de las aguas lluvias y evitar acumulación de agua y humedades posteriores
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M3	4	Instalación de una sección de policarbonato en la cubierta del Palacio Municipal. Debe tenerse en cuenta que el cambio se hace como reparación en una parte de la zona común y no debe afectarse las partes que se encuentra en buen estado
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	18,23	Colocación de cielo raso en PVC teniendo en cuenta la correcta instalación de la estructura de sostenimiento, la cual debe estar fijada a los muros perimetrales para posteriormente asegurar las láminas de PVC
1,10	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	26	Realizar retiro de residuos y maleza presentes en la canal longitudinal que recibe las aguas lluvias de la cubierta para garantizar un correcto flujo y evitar goteiras

1,11	FLANCHE DE 25,4CM 0,43MM	ML	45,2	Se debe realizar la instalación de flanches en el perímetro de los muros del tejado, garantizando que se drene el agua que fluye por los muros externos y de esta manera evitar filtraciones de agua al interior de la edificación
1,12	PERSIANA ENROLLABLE	M2	34,56	Realizar el suministro y posterior instalación de persianas Cortina enrollable con mecanismo en el cual la tela se recoge en un tubo superior y que puede hacerse de forma manual garantizando la calidad de las telas
1,13	MUEBLE ESTANTE ORGANIZADOR EN MADERA	UND	1	Realizar el suministro e instalación de mueble tipo estante organizador, el cual debe estar fabricado en aglomerado de madera tipo mdf
1,14	DESMONTE CANALES - BAJANTES	ML	11	Realizar retiro de bajantes en la parte posterior de la edificación incluyendo accesorios y anclajes a muros
1,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	ML	11	Realizar instalación de bajantes tipo PVC las cuales deben estar correctamente conectadas a las canales longitudinales
2 MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA				
2.1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	34,5	Realizar retiro de residuos y maleza presentes en la canal longitudinal que recibe las aguas lluvias de la cubierta para garantizar un correcto flujo y evitar goteiras
2.2	DEMOLICION CUNETAS EN CONCRETO	ML	28	Se debe realizar la demolición manual de canal en concreto ubicado en el piso del primer nivel de la casa de la cultura teniendo en cuenta su ancho y profundidad, además debe darse una disposición final a los residuos resultantes
2.3	PLACA BASE EN CONCRETO E=8CM 2500 PSI	M2	5,6	Realización de placa base en concreto en el canal longitudinal, teniendo en cuenta las pendientes para el adecuado drenaje de las aguas lluvias que circulan hacia los sifones existentes
2.4	INMUNIZACIÓN DE MADERA	M2	190,7	Recubrimiento de pisos de madera haciendo uso de Inmunizante Insecticida Fungicida para Madera Transparente
2.5	INMUNIZACIÓN DE MADERA	ML	615	Recubrimiento de vigas y columnas de madera haciendo uso de Inmunizante Insecticida Fungicida para Madera Transparente

4. REQUISITOS HABILITANTE

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 7 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2. Certificado de **Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.

5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN:** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.

Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente la Alcaldía de Motavita; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, adjuntará copia de la matrícula y/o tarjeta profesional como **INGENIERO CIVIL**, y certificación de vigencia expedida por el **COPNIA**, con fecha no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por **INGENIERO CIVIL**, matriculado en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

En todo caso todos los miembros del proponente plural deberán ostentar profesiones relacionadas con el objeto del contrato (INGENIERO CIVIL)

Cuando la persona natural proponente no acredite título académico como INGENIERO CIVIL, y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un profesional de la materia, de acuerdo con las reglas establecidas, y dicha

circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

Igualmente, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico como INGENIERO CIVIL y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un profesional de la materia, de acuerdo con las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

- b) Registro único tributario actualizado, cuyas actividades que guarden relación al objeto contractual.
- c) Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.
- d) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía, persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- e) **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2024, con Actividad comercial acorde con el presente objeto contractual, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta. Debe ser renovado en el 2024.
- f) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar certificado de inscripción vigente en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto contractual. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, antes del cierre del presente proceso de selección de contratistas. Debe ser renovado en el 2024. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- La persona jurídica debe haberse constituido legalmente.
- La duración de la sociedad no será inferior al plazo del Convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta (30) días calendario, contados a partirde la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el **PROPONENTE** deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

g) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5

- h) Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO N° 6
- i) Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO N° 7
- j) Oferta económica FORMATO No. 3.
- k) Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
- l) FORMATO N° 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

m) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Admisible/No Admisible)

El oferente deberá acreditar como **experiencia general** cuatro (4) contratos, de mantenimiento, adecuación y/o construcción, ejecutados en el sector público y/o privado cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV. Para lo cual deberá allegar certificaciones emitidas por las entidades contratantes y/o copia de los contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación.

n) CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

El oferente deberá acreditar como **experiencia** un (1) contrato, suscrito y liquidado con Entidad Pública, cuyo objeto se relacione con DISEÑO Y/O INTERVENCION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación del mismo expedido por la autoridad competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

o) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Admisible/No Admisible)

El oferente deberá acreditar como **experiencia Específica** el título de Ingeniero civil y/o Ingeniero en transporte y vías, con diplomado o certificado BIM aplicado a ingeniería, arquitectura o afines. La experiencia mínima debe ser no menor a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, el representante legal deberá contar con el título de Ingeniero civil y/o Ingeniero en transporte y vías, con diplomado o certificado BIM aplicado a ingeniería, arquitectura o afines. La experiencia mínima debe ser no menor a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

p) PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Admisible/No Admisible)

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
DIRECTOR DE OBRA DEDICACION 50%	EXPERIENCIA GENERAL: Ingeniero civil y/o arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos de construcción. Con experiencia no menor a 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar tres (3) años como DIRECTOR DE OBRA en contratos terminados y liquidados, celebrados y certificados por entidad pública

	o privada cuyo objeto tenga relación con la CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA.
RESIDENTE DE OBRA DEDICACION 100%	EXPERIENCIA GENERAL: Título profesional en ingeniería Civil, ingeniería en Transporte y Vías con experiencia no menor a 1 año contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El profesional debe contar con certificado como Especialista Modelador y Coordinador BIM.
Maestro de obra DEDICACION 100%	EXPERIENCIA GENERAL: Técnico del SENA en construcción o afines con más de 15 años de experiencia contados a partir de la expedición del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Contar con tarjeta profesional como Maestro de obra expedida por el COPNIA.
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN TRABAJO DEDICACION 30%	EXPERIENCIA GENERAL: Ingeniero industrial con posgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la Y fecha de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo. EL EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar experiencia como Profesional SISO en por lo menos un contrato terminado(s) y liquidado(s), celebrado(s) y certificado(s) por entidad pública o privada cuyo objeto tenga relación con la COSNSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA.

Para acredita el personal mínimo requerido el proponente lo cual anexará los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los convenios, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

q) CAPACIDAD TECNICA MINIMA REQUERIDA (Admisible/No Admisible)

El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

r) Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub numerales 2.2.1.2.3.1.2 al 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 11 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 478 del 03 de Febrero de 2.012, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en la presente invitación. El tomador de la garantía será el Municipio

5. LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 12 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.5..1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

1.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

i. GENERALES

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 13 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

1.4.1. ESPECIFICAS

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado o subcontratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Mantener actualizadas las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Informar por escrito, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de obra y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar un registro mensual del avance de obra y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las actividades a cargo de sus especialistas.
- Realizar reuniones con el supervisor por lo menos una (1) reunión quincenal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten en estado del mismo.
- Asistir a todas las reuniones personalmente o mediante su delegado con capacidad decisoria que se celebren y se convoquen por el Municipio, relacionadas con los trabajos objeto del contrato.
- Elaborar, junto con el supervisor, las actas de recibo a satisfacción de los diseños y estudios técnicos realizados y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el fin de prevenirlos, evitando así la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Revisar y aprobar los informes solicitados por el Supervisor.
- Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Presentar informes quincenales de la ejecución de sus actividades ejecutadas, índices de gestión quincenales y estado avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la quincena siguiente, con las observaciones necesarias. En los casos procedentes se acompañará con el correspondiente registro fotográfico. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. El consultor presentará en el informe quincenales de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajo adelantado por el profesional a su cargo, durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de reunión suscritas.
- Cuando el Municipio lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el consultor presentará informes parciales técnicos, de calidad y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- El contratista entregará al Municipio, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, lo indicado en el numeral 2.4. Especificaciones Técnicas.
- Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la supervisión con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
- Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la construcción.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 14 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

- En los casos en que el contratista utilice procedimientos inaceptables u operaciones que a juicio de la supervisión o interventoría representen riesgos para los trabajos, para el contratista, para el municipio o para terceros, podrá ordenar la suspensión temporal de la respectiva operación hasta tanto se tomen las medidas correctivas del caso, a satisfacción del interventor y del supervisor.
- Efectuar la suscripción y liquidación del contrato de obra, dentro de los términos fijados por el mismo, para lo cual se solicitará al consultor participar en la determinación de las actividades finales ejecutadas y en el aseguramiento del establecimiento de las pólizas requeridas a la terminación del contrato.
- Realizar la verificación de cada uno de los ítems (entregables) (con cada uno de sus entregables descritos en las actividades a ejecutar) objeto del contrato durante su ejecución y dar la aprobación respectiva de su correcto desarrollo y análisis.
- Solicitar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos objeto del contrato, que a su juicio representen un grave riesgo para los trabajos contratados o para el Municipio, o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y del supervisor del Municipio. Así mismo, aceptará en cualquier momento, que se suspenda el contrato, en general, si por su parte existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de supervisión, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de supervisión hará una reunión operativa para controlar el avance de los productos, de la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
- Verificar que el desarrollo del contrato realizada por sus profesionales y que sea el correcta.
- Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos de su equipo de trabajo en el progreso de la obra encomendada, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
- Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el supervisor o Interventor y, si fuere el caso, sugerirá los cambios que la obra considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- Mantener el personal ofrecido conforme lo solicitado en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada y en el presente contrato.
- Ejecutar las acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente la ejecución correcta de la construcción.
- Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la supervisión del contrato para solicitar la debida modificación.
- Exigir el cumplimiento por parte de los profesionales, la entrega de los productos en cada una de las fases de desarrollo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el supervisor o interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
- EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo, recursos humanos y técnicos que se requieran para adelantar la construcción de las adecuaciones, deberá informarse de la disponibilidad de equipos en el mercado local. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo DEL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de equipos que sean previsibles.
- EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio a la elaboración de la totalidad de los ensayos y estudios requeridos para realizar los estudios y diseños ajustados a las normas actualizadas, así como el cumplimiento de las normas, leyes y manuales vigentes. EL CONTRATISTA llevará a cabo las actividades con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos.
- EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con lo requerido.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.6. ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..” para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.6.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SUMINISTRO definido en el numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual determina: “3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...” Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de prestación de servicios por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.6.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para realizar la obra	X	X

1.6.3. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Impuesto de industria y comercio 10*1000.
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Estampilla pro cultura 1.5%
- Tasa pro deporte 1%
- Estampilla justicia familiar 2%.

1.6.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Administración Municipal
“2024 – 2027”
www.boyaca-boyaca.gov.co

Código Postal:
153610

Dirección: Carrera 4 No. 4-36
Celular: 3112375379
contactenos@boyaca-boyaca.gov.co

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	VIGENCIA – 2024	VALOR
C-MLV-MC 003-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y CORRIENTE A MONTO AGOTABLE CON DESTINO AL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA BOYACA	\$36.400.0000
MC-MJ-001-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES: GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL (ACPM), A MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JENESANO Y SERVICIO DE LAVADAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$36.349.661,56
MIN - 001-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN-BOYACÁ VIGENCIA 2023"	\$15.000.0000
I.P.M.C-056-2023	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	\$32.000.0000
IPMC-001-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ	\$28.000.0000
PC-MSLG-MC-002-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y REFRIGERANTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO-BOYACA; A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	\$24.500.000,00
INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-003-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TURMEQUE	\$25.437.125,00
329	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$15.000.000

1.6.5. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD:

Revisado el histórico de la entidad frente a objeto y elementos similares la contratación se encuentra que no ha sido celebrado en pasadas vigencias contratos iguales o similares.

No. DE PROCESO SECOP	VIGENCIA – 2020- 2023	VALOR
MB-MC-03-2023	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRÍCOLA, TRANSPORTE ESCOLAR Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE EJECUTAR PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE BOYACÁ- BOYACÁ"	32.000.000,00
MB-MC-38-2022	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y AGRÍCOLA A CARGO DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE EJECUTAR PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE BOYACÁ- BOYACÁ"	22.849.408,00
MB-MC-01-2022	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE EJECUTAR PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE BOYACÁ- BOYACÁ"	28.000.000,
MB-MC-01-2021	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE EJECUTAR PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE BOYACÁ- BOYACÁ"	24.044.784,60

1.7. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el municipio de Boyacá - Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$34.009.754,86)**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	ITEM GOBERNACION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PALACIO MUNICIPAL					
1,1	1.12.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	M2	39,28	\$ 64.891,21	\$ 2.549.186,29
1,2	1.12.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	M2	3,37	\$ 58.231,27	\$ 196.076,33
1,3	1.01.50	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	M2	18,23	\$ 6.678,14	\$ 121.742,49
1,4	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO.	M2	39,28	\$ 11.929,22	\$ 468.627,48
1,5	1.01.53	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	39,28	36571,9	\$ 1.436.690,52
1,6	1.13.06	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2	M2	4	\$ 80.355,64	\$ 321.422,56
1,7		LIMPIEZA DE TEJADO	M2	197,4	\$ 5.686,90	\$ 1.122.594,06
1,8	1.12.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	M3	4	\$ 139.771,98	\$ 559.087,92
1,9	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	18,23	\$ 115.724,98	\$ 2.109.666,39
1,10	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	26	\$ 4.598,06	\$ 119.549,56
1,11	APU	FLANCHE DE 25,4CM 0,43MM	ML	45,2	\$ 25.559,00	\$ 1.155.266,80
1,12	APU	PERSIANA ENROLLABLE	M2	34,56	\$ 144.418,13	\$ 4.991.090,57
1,13	APU	MUEBLE ESTANTE ORGANIZADOR EN MADERA	UND	1	\$ 2.739.000,00	\$ 2.739.000,00
1,14	1.0.1.49	DESMONTE CANALES - BAJANTES	ML	11	\$ 5.809,30	\$ 63.902,30
1,15	1.06.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA. PVC. 3.	ML	11	\$ 47.314,35	\$ 520.457,85
SUBTOTAL						\$ 18.474.361,12
APU (30%)						\$ 5.542.308,34
COSTO TOTAL						\$ 24.016.669,46
2	MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA					
2.1	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES	ML	34,5	\$ 4.598,06	\$ 158.633,07
2.2	1.01.20	DEMOLICION CUNETAS EN CONCRETO	ML	28	\$ 6.811,69	\$ 190.727,32
2.3	1.11.25	PLACA BASE EN CONCRETO E=8CM 2500 PSI	M2	5,6	\$ 76.977,97	\$ 431.076,63
2.4	APU	INMUNIZACIÓN DE MADERA	M2	190,7	\$ 12.515,27	\$ 2.386.036,23
2.5		INMUNIZACIÓN DE MADERA	ML	602	\$ 7.509,16	\$ 4.520.515,52
SUBTOTAL						\$ 7.686.988,77
APU (30%)						\$ 2.306.096,63
COSTO TOTAL						\$ 9.993.085,40
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 34.009.754,86

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 18 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

1.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Será causal de rechazo la oferta económica que sea presentada por debajo del 95% en comparación al valor estimado del presupuesto.

1.9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, Y A LA DISPONIBILIDAD DE PAC**

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Gobierno.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS** previa suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá

9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

10. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000041 de 21 de enero de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

11. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla

Tabla. Identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Incumplimiento parcial del objeto contractual	1	1	2	Bajo
2	General	interno	Contratación	Operacional	Incapacidad de futuro contratista de cumplir con lo incluido en su oferta	Falta de Experiencia del contratista	1	1	2	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los productos con las especificaciones establecidas por el Municipio de Boyacá	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	2	4	6	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidades en el desarrollo de las actividades a ejecutar	Descontento durante el desarrollo de actividades	1	1	2	Bajo
4	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en la entrega de productos y servicios solicitados por el Municipio	1	1	2	Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo

En virtud a lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo o revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
contratista	Incluir dentro del instrumento de contratación la cláusula penal	1	1	2	Bajo	Si	Jurídico	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de selección del contratista
Municipio	Incluir en la invitación como requisito la ejecución de contratos similares al del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Jurídico	Verificando los requisitos de la invitación	Durante el proceso de selección del contratista
Contratista	Realizar un análisis riguroso del cumplimiento de los requisitos establecido en la invitación pública	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Contrataciones	- Velar por el cumplimiento del contrato	Durante el proceso de ejecución del contrato

	Verificar la calidad del de los bienes a entregar por el contratista								
Contratista-Municipio	Asistencia al contratista para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar Dialogo permanente entre contratista y la entidad para establecer los criterios y oportunidades en el desarrollo del objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	- Realizando seguimiento al desarrollo del objeto contractual	Documentos del proceso
Municipio-Contratista	Monitoreo condiciones económicas de la oferta	1	1	2	Bajo	NO	supervisor	Revisión condiciones económicas de la ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Contratista	Realizar seguimiento al desempeño de los recursos.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- Seguimiento al cumplimiento del objeto contractual	Documentos del proceso

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

AMPARO	TERMINOS
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más
Pago de salarios prestaciones sociales, indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	El valor de estas garantías será igual al 10% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para el “CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VARIOS SECTORES DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BOYACA - BOYACA”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 034	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 21 de 21	
	Estudios Previos, Análisis Del Sector, Estudio De Conveniencia Y Oportunidad			

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO
ELVIA MARIA ROJAS GARCIA
Secretaria de planeación y Obras Públicas.

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.1
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Revisó: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas.